



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU

## Resolución Administrativa No. 023-2025-ENSABAP

Lima, 02 de julio de 2025

**VISTOS:** El INFORME TÉCNICO N° 0001-2025-ENSABAP-DAD-SD.LOG-AC-CMTR de fecha 04 de junio de 2025, el INFORME TÉCNICO N° 0002-2025-ENSABAP-DAD-SD.LOG-AC-CMTR de fecha 23 de junio de 2025, el INFORME N° 000035-2025-ENSABAP/SDL-CMTR de fecha 23 de junio de 2025 y, el INFORME N° 000419-2025-ENSABAP/SDL de fecha 26 de junio de 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N.º 23626, con la cual sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N.º 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N.º 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N.º 28044 – Ley General de Educación;

Que, mediante la Ley N.º 31997, publicada en el diario El Peruano el 10 de abril de 2024, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú sobre la base de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú; en cuyo artículo 2, señala que la Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú adecúa su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria, en un plazo de tres años, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N.º 022-2023-ENSABAP de fecha 20 de setiembre de 2023, se designó a doña Patricia Teresa Vargas Rotta en el cargo de directora de la Dirección Administrativa de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la ENSABAP, aprobado mediante la Resolución de Asamblea General N.º 005-2020-ENSABAP, la Dirección Administrativa tiene como responsabilidad de administrar los recursos humanos, materiales, económicos y financieros de la Escuela, asimismo, el Inc. f) de las funciones específicas del punto 4.2 del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante la Resolución Directoral N.º 003-2010-ENSABA señala que la Dirección Administrativa tiene como función *“Expedir Resoluciones Administrativas; así como para la resolución en primera instancia de procedimientos administrativos que se presenten por temas vinculados a su ámbito de competencia”*;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 034-2024-ENSABAP de fecha 06 de diciembre de 2024, se aprobó la Directiva N° 0002-2024-DAD-ENSABAP *“Directiva para la administración del almacén de la Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú - UNABAP”*, cuya finalidad es garantizar el adecuado y eficiente manejo del almacén, así como de la distribución, registro, control e inventario de las existencias físicas del almacén de la UNABAP.



Que, la Directiva N° 0002-2024-DAD-ENSABAP “*Directiva para la administración del almacén de la Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú - UNABAP*”, dentro de sus disposiciones específicas, según prevé el numeral 6.12 “Baja de Existencias” dispone que: “*Dentro de las actividades que tiene a su cargo el Responsable de Almacén, se encuentran el efectuar la revisión de las existencias obrantes en la Entidad, a fin de proceder a darle de baja en caso observe las siguientes causales:*

- a) *Excedencia: Cuando desaparece la necesidad de determinados bienes muebles, en relación a lo inicialmente previsto y que, como consecuencia, dichos bienes existentes en el almacén ya no serán utilizados.*
- b) *No apto para su uso o consumo: Cuando las existencias no cumplen con lo establecido en las especificaciones técnicas con las que fueron recibidos y, por ende, no garantizan su eficacia ni permiten cumplir de forma segura la finalidad pública para la que fueron adquiridos.*
- c) *Obsolescencia técnica o pedagógica: Cuando una existencia, pese a encontrarse en óptimas condiciones, no tiene un desempeño eficaz por encontrarse desfasado técnica o pedagógicamente.*
- d) *Fecha de vencimiento*
- e) *Otras causales debidamente justificables tales como faltante, siniestro, merma, perdida, robo o hurto.”*

Que, de acuerdo al artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, éste tiene como finalidad el “*establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados”*;

Que, conforme se desprende del numeral 1. del Artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de: “*Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento”*;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 0001-2025-ENSABAP-DAD-SD.LOG-AC-CMTR de fecha 04 de junio de 2025, el Asistente del Almacén Central comunica a la Subdirección de Logística que, del resultado de la Comisión de Inventario, se determinó un total de trescientos setenta (370) ítems de existencias debidamente conciliados, de los cuales se identificó un total de ciento trece (113) bienes consumibles y/o suministros en condición de vencimiento.

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 0002-2025-ENSABAP-DAD-SD.LOG-AC-CMTR de fecha 04 de junio de 2025, el Asistente del Almacén Central recomienda a la Subdirección de Logística aprobar la baja contable y física por la causal de “Fecha de Vencimiento” de los ciento trece (113) bienes detallados en el ANEXO N° 01 adjunto al INFORME TÉCNICO N° 0001-2025-ENSABAP-DAD-SD.LOG-AC-CMTR, señalando que los mismos califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y que se encuentran ubicados en las instalaciones del Almacén Central de la Sede Casa Canevaro.



Que, mediante el INFORME N° 000035-2025-ENSABAP/SDL-CMTR de fecha 25 de junio de 2025, el Asistente del Almacén Central corre traslado la Subdirección de Logística del INFORME TÉCNICO N° 0002-2025-ENSABAP-DAD-SD.LOG-AC-CMTR; documentos que fueron remitidos a la Dirección de Administración a través del INFORME N° 000419-2025-ENSABAP/SDL de fecha 27 de junio de 2025 con el que otorgó su visto bueno para continuar con el trámite de baja correspondiente.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-FE/54.01 denominada *"Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE"* y su respectiva modificación; los bienes calificados como RAEE son aquellos *"Aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desecharados por el usuario y adquieren calidad de residuos. Comprenden también a sus componentes, accesorios y consumibles."*

Que, el Anexo II “Categorías y Subcategorías de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) (Lista indicativa y no excluyente)” del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAN que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, prevé en el numeral 3. Equipos de Informática y Telecomunicaciones, inciso 3.2 Equipos de impresión los siguientes: *"Impresoras, fotocopiadora, escáneres, multifuncional, máquina de escribir eléctrica o electrónica, plotter, incluidos sus consumibles (cartuchos de impresión, tóner, entre otros)"*.

Estando a lo dispuesto; con los vistos respectivos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el Estatuto de la ENSABAP, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 015- 2009-ED, modificado a través de las Resoluciones de Asamblea General N.º 004-2020- ENSABAP y N.º 002-2023-ENSABAP, así como en el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo No 010-2020-ENSABAP, la Ley No 31997 de fecha 10 de abril de 2024, que crea la Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú, sobre la base de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú; la Directiva N° 0002-2024-DAD-ENSABAP “Directiva para la Administración del Almacén de la Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú”, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero. – APROBAR**, la baja física y contable por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de **ciento trece (113)** bienes ubicados en la Sede Canevaro, cuyas denominaciones, detalle técnico, código patrimonial y valores contables se encuentran detallados en el Anexo Nro. 1 “Relación de Bienes calificados como RAEE-EXISTENCIAS DE ALMACÉN” adjunto al INFORME TÉCNICO N° 0001-2025-ENSABAP-DAD-SD.LOG-AC-CMTR de fecha 04 de junio de 2025.

**Artículo Segundo. – AUTORIZAR**, a la Subdirección de Economía y Finanzas y a la Subdirección de Logística, a través de la presente resolución para excluir de los registros contables y patrimoniales respectivamente, a los bienes dados de baja.



**Artículo Tercero. – NOTIFICAR**, a la Subdirección de Logística la presente resolución, a fin que a través del Gestor de Control de Inventarios y Patrimonio se proceda con su registro en el Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA MEF y en el aplicativo Módulo Muebles del SINABIP-MEF, dentro de los plazos legales previstos.

**Artículo Cuarto. – DISPONER**, a la Subdirección de Logística, que, en coordinación con el Gestor de Control de Inventarios y Patrimonio, gestione dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, remita a copia de la resolución de baja y la relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento (DGA), solicitando además la publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, a fin que los Sistemas de Manejo RAEE presenten por escrito su interés de ser beneficiarios de los bienes materia de donación.

**Artículo Quinto. – ENCARGAR**, a la Dirección Administrativa publicar la presente Directiva en el Portal de Transparencia Estándar de nuestra entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Firmado digitalmente por:  
VARGAS ROTTA Patricia  
Teresa FAU 20143700136 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/07/2025 20:15:48-0500



Firmado digitalmente por:  
RAMIREZ ZAVALETA Cesar  
Ivancie FAU 20143700136 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02/07/2025 18:14:11-0500



Firmado digitalmente por:  
TORRES RENGIFO Carlos  
Michael FAU 20143700136 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02/07/2025 18:08:02-0500

ANEXO NRO 1  
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE-EXISTENCIAS DE ALMACEN

ENTIDAD		UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU												
Nro.	Código Siga (1)	Denominación del Aparato	Marca	Cuenta Contable	Cantidad	Valor de Adquisición S/. C/U	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría(2)	Subcategoria(2)	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE(3)	Condición del RAEE(4)
1	767400062516	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 324C A8DA490 CYAN	KONICA MINOLTA	23.15.12	2	S/ 479.39	S/ 958.77	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERTATIVO
2	767400062513	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 324K A8DA190 NEGRO	KONICA MINOLTA	23.15.12	2	S/ 280.02	S/ 560.03	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERTATIVO
3	767400062515	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 324M A8DA390 MAGENTA	KONICA MINOLTA	23.15.12	2	S/ 447.95	S/ 895.90	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERTATIVO
4	767400062515	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 324M A8DA390 MAGENTA	KONICA MINOLTA	23.15.12	2	S/ 466.21	S/ 932.41	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERTATIVO
5	767400062514	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 324Y A8DA290 AMARILLO	KONICA MINOLTA	23.15.12	2	S/ 451.88	S/ 903.76	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERTATIVO
6	767400062514	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 324Y A8DA290 AMARILLO	KONICA MINOLTA	23.15.12	2	S/ 460.76	S/ 921.51	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERTATIVO
7	767400062514	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 324Y A8DA290 AMARILLO	KONICA MINOLTA	23.15.12	1	S/ 466.20	S/ 466.20	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERTATIVO
8	767400062251	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 321 C CIAN	KONICA MINOLTA	23.15.12	2	S/ 479.00	S/ 958.00	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERTATIVO
9	767400062251	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 321 C CIAN	KONICA MINOLTA	23.15.12	7	S/ 434.21	S/ 3,039.49	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERTATIVO
10	767400062192	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 321 K NEGRO	KONICA MINOLTA	23.15.12	6	S/ 263.27	S/ 1,579.62	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERTATIVO
11	767400062466	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 321 M MAGENTA	KONICA MINOLTA	23.15.12	2	S/ 443.12	S/ 886.23	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERTATIVO
12	767400062252	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 321 Y AMARILLO	KONICA MINOLTA	23.15.12	1	S/ 479.00	S/ 479.00	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERTATIVO
13	767400062252	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 321 Y AMARILLO	KONICA MINOLTA	23.15.12	4	S/ 391.89	S/ 1,567.54	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERTATIVO
14	767400061132	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 311 NEGRO	KONICA MINOLTA	23.15.12	5	S/ 248.50	S/ 1,242.50	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERTATIVO
15	767400061435	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. A0X5252 AMARILLO	KONICA MINOLTA	23.15.12	1	S/ 284.88	S/ 284.88	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERTATIVO
16	767400061635	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TC35M A0X5392 MAGENTA	KONICA MINOLTA	23.15.12	3	S/ 286.84	S/ 860.51	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERTATIVO
17	767400061633	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN P22K A0X5192 NEGRO	KONICA MINOLTA	23.15.12	1	S/ 172.80	S/ 172.80	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERTATIVO
18	767400061633	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN P22K A0X5192 NEGRO	KONICA MINOLTA	23.15.12	2	S/ 109.56	S/ 219.11	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERTATIVO
19	767400062103	TÓNER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA COD. REF. A0X5452 CIAN	KONICA MINOLTA	23.15.12	3	S/ 280.94	S/ 842.83	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERTATIVO
20	767400090104	CINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. S015335 NEGRO	EPSON	23.15.12	5	S/ 110.00	S/ 550.00	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.5	0.0006	COMPLETO	INOPERTATIVO
21	767400090104	CINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. S015335 NEGRO	EPSON	23.15.12	9	S/ 91.43	S/ 822.87	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.5	0.0006	COMPLETO	INOPERTATIVO
22	767400090162	CINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. S015337	EPSON	23.15.12	15	S/ 41.80	S/ 627.00	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.5	0.0006	COMPLETO	INOPERTATIVO
23	711900020004	CINTA DE NAILON COLOR NEGRO PARA MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	PANASONIC	23.15.12	4	S/ 78.00	S/ 312.00	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.2	0.0002	COMPLETO	INOPERTATIVO
24	767400051630	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T664120 NEGRO	EPSON	23.15.12	7	S/ 40.58	S/ 284.08	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.085	0.00085	COMPLETO	INOPERTATIVO
25	767400051632	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T664320 MAGENTA	EPSON	23.15.12	1	S/ 40.68	S/ 40.67	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.085	0.00085	COMPLETO	INOPERTATIVO
26	767400051633	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T664420 AMARILLO	EPSON	23.15.12	1	S/ 40.68	S/ 40.67	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.085	0.00085	COMPLETO	INOPERTATIVO
27	767400052077	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T774120 NEGRO	EPSON	23.15.12	2	S/ 77.74	S/ 155.48	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.085	0.00085	COMPLETO	INOPERTATIVO
28	767400052077	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T774120 NEGRO	EPSON	23.15.12	1	S/ 100.30	S/ 100.30	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.085	0.00085	COMPLETO	INOPERTATIVO
29	767400051349	TINTA DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. C1823DL COLOR	HP	23.15.12	3	S/ 94.13	S/ 282.38	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.085	0.00085	COMPLETO	INOPERTATIVO
30	767400050131	TINTA DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. C4836A CIAN	HP	23.15.12	2	S/ 135.68	S/ 271.35	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.085	0.00085	COMPLETO	INOPERTATIVO
31	767400050511	TINTA DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. C4837A MAGENTA	HP	23.15.12	2	S/ 135.68	S/ 271.35	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.085	0.00085	COMPLETO	INOPERTATIVO
32	767400050512	TINTA DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. C4838A AMARILLO	HP	23.15.12	2	S/ 135.68	S/ 271.35	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.085	0.00085	COMPLETO	INOPERTATIVO
33	767400050046	TINTA DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. C4844A NEGRO	HP	23.15.12	2	S/ 135.68	S/ 271.35	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.085	0.00085	COMPLETO	INOPERTATIVO
34	767400051187	TINTA DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. C6615DL NEGRO	HP	23.15.12	5	S/ 55.80	S/ 279.00	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.085	0.00085	COMPLETO	INOPERTATIVO
35	767400051128	TINTA DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. C8728AL COLOR	HP	23.15.12	2	S/ 94.12	S/ 188.24	ALMACEN CENTRAL	3	3.2	0.085	0.00085	COMPLETO	INOPERTATIVO

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del D.S. N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto

(4) Condición: Operativo - Inoperativo

  
 Carlos Michael Torres Rengifo  
 Asistente de Almacén  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú